



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002022 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 31 MAYO 2024



VISTO; el Memorando N° 439-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/DIR, de fecha 27 de mayo de 2024, la Resolución Directoral N° 001580-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 05 de abril de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;



Que, mediante la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, Capítulo II-Clasificación, en su artículo 4° clasificación, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera, según el numeral 2°, manifiesta que el Empleado de Confianza, es aquel que se desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento;

Que, asimismo, mediante la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Título I-Disposiciones Generales, manifiesta en su artículo 3° Definiciones, numeral 3.3 prescribe que la Designación es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001580-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 05 de abril de 2024, que resuelve designar, en el puesto de Director de Sistema Administrativo I, al C.P.C. Robert Trauco Pinedo, quien desempeñaba las funciones de servidor profesional - Auditor en la Oficina de Órgano de Control Institucional, con vigencia a partir del 19 de marzo de 2024, en esta sede institucional;

Que, mediante Memorando N° 439-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, con fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la UGEL MC, autoriza la proyección de Resolución de dar por concluido la designación de Auditor de la Oficina de Control Institucional de esta sede administrativa al C.P.C ROBERT TRAUCO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PINEDO, a partir del 31 de mayo de 2024, designado mediante Resolución Directoral N° 001580-2024-GRSM-DRE/UGEL-MC;



Que, en tal sentido, resulta procedente dar por concluido la Resolución de designación fijado mediante Resolución Directoral N° 001580-2024-GRSM-DRE/UGEL-MC, de fecha 05 de abril de 2024, del C.P.C ROBERT TRAUCO PINEDO, en el puesto de Director de Sistema Administrativo I - Auditor de la Oficina de Control Institucional, a partir del 31 de mayo de 2024, en esta sede institucional, considerado cargo de confianza;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR

CONCLUIDO, la designación de Director de Sistema Administrativo I - Auditor de la Oficina de Control Institucional de esta Sede Institucional, al C.P.C ROBERT TRAUCO PINEDO, considerado cargo de confianza, a partir del 31 de mayo de 2024, otorgado mediante Resolución Directoral N° 001580-2024-GRSM-DRE/UGEL-MC, de fecha 05 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la

presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RRA/HH
DISVABG.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 332 EDUC MC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **31 MAY 2024**



.....
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

